



*ANUNCIO de 19 de octubre de 2009 sobre legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 3133 del polígono 501. Promotor: D.<sup>a</sup> Clemencia Rodríguez Román, en Torreorgaz. (2009084157)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto

Legalización de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 3133 del polígono 501. Promotor: D.<sup>a</sup> Clemencia Rodríguez Román, en Torreorgaz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 19 de octubre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 13 de noviembre de 2009 sobre notificación de acuerdo de nombramiento de instructor y propuesta de resolución en el expediente n.º R 2008/23, en materia de residuos. (2009084414)*

Habiéndose intentado sin resultado, las notificaciones al interesado en la tramitación del expediente R 2008/23, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que se ha dictado acuerdo de nombramiento de instructor y propuesta de resolución de fecha 8 de octubre de 2009 cuyo contenido es el siguiente:

“De acuerdo con los antecedentes de hecho y las consideraciones jurídicas anteriormente expuestas, este órgano instructor considera a Rocas del Suroeste, S.L., autor material de una infracción administrativa de carácter grave tipificada en la Ley de Residuos, en sus artículos:

- Artículo 34.3.I): La comisión de alguna de las infracciones indicadas en el apartado 2, cuando por su escasa cuantía o entidad no merezcan la calificación de muy graves.

En relación con el 34.2.b): El abandono, vertido o eliminación incontrolados de residuos peligrosos, ambos de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.